Gizarte Zerbitzuen Mankomunitatea
Mancomunidad de Servicios Sociales

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN AFECTIVO-SEXUAL EN EL ÁMBITO ESCOLAR DE LA MANCOMUNIDAD MUNGIALDE DE SERVICIOS SOCIALES, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1. OBJETO DE CONTRATO

El objeto del presente documento es la contratación de un servicio para el desarrollo del programa de Educación afectivo sexual en los centros escolares de los municipios que forman la Mancomunidad Mungialde de Servicios Sociales.

El programa se desarrollará íntegramente en euskera.

El pilar fundamental del proyecto en el ámbito escolar será la prevención y la promoción de la educación para la salud, desarrollando actividades sobre el fenómeno de las adicciones donde se abarcará no sólo la transmisión de información, sino también el fomento de la motivación, las habilidades personales y la autoestima, con los siguientes objetivos.

OBJETIVO GENERAL:

Reducir los factores de riesgo y fomentar actitudes y comportamientos responsables para prevenir las adicciones con y sin sustancia, especialmente para retrasar la edad de inicio, reducir los consumos en menores y evitar los usos problemáticos en jóvenes.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Potenciar los factores de protección y fomentar hábitos de vida saludables.
- Proporcionar al alumnado habilidades y herramientas que favorezcan la adopción de conductas saludables.
- Retrasar la edad de inicio y reducir los consumos de riesgo entre menores de edad.

- Entrenar en habilidades personales y en la gestión de las emociones para fomentar el pensamiento crítico y toma de decisiones asertivas.
- Aumentar los conocimientos en relación con las adicciones con y sin sustancia. Ofrecer al profesorado asesoramiento en temas relacionados con la promoción de hábitos saludables y la prevención de las adicciones con y sin sustancia.
- Proporcionar al profesorado herramientas y materiales que les facilite desarrollar actividades de educación para la salud y prevención de adicciones con el alumnado.
- Incorporar en todas las intervenciones la perspectiva de género atendiendo a las diferencias biológicas, psicológicas, sociales y culturales entre mujeres y hombres que originan en cada caso las adicciones.

2. ÁMBITO TERRITORIAL

El proyecto se realizará en los centros educativos de los municipios que conforman la Mancomunidad Mungialde de Servicios Sociales: Arrieta, Bakio, Gamiz-Fika, Laukiz, Meñaka y Mungia.

De los municipios señalados, aquellos en los que existen centros escolares (públicos o concertados) son: Bakio, Laukiz y Mungia.

Está prevista la incorporación de más municipios a la Mancomunidad, en cuyo caso la modificación de contratos se ajustará a las determinaciones de cláusulas administrativas particulares.

3. PERSONAS DESTINATARIAS

El proyecto se dirige a alumnado y profesorado de Educación Primaria, Educación Secundaria, Bachiller, Ciclos Formativos y Centro de Formación Profesional Básica de los siguientes centros escolares:

- Mungia Institutua (Mungia)
- Legarda Ikastetxea (Mungia)
- Bentades Ikastetxea (Mungia)
- Larramendi ikastola (Mungia)
- Laukariz Ikastetxea (Mungia)
- Centro de Formación Profesional Básica (Mungia)
- Laukizko Lauaxeta ikastetxea (Laukiz)
- Bakioko Urkitza Ikastetxea (Bakio)

4.- CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA:

Este programa está orientado a su implementación en el ámbito educativo por agentes externos al centro escolar para complementar la labor educativa de las y los agentes naturales del medio escolar: dirección, profesorado y equipo de orientación.

La finalidad de este programa de Educación Afectivo Sexual consiste en mejorar la salud y calidad de vida del alumnado, profesorado y familias, ya que la sexualidad es una cualidad inherente al ser humano, una capacidad, un potencial y por tanto una de las alternativas a cultivar.

Se pretende que el alumnado vaya formándose en conseguir unas relaciones interpersonales más sanas y desde la igualdad. Va más allá del enfoque desde el punto de vista sanitario, las intervenciones que se desarrollen serán integradoras, trabajando aspectos sobre la autoestima, respeto, toma de decisiones autónomas, sexualidad, estereotipos sexuados, identidad sexual, diversidad sexual y pluralidad del deseo que contribuirá a ser conscientes de su cuerpo y de las posibilidades que este ofrece. El programa tratará de aclarar dudas y reforzar contenidos que se adecuarán a las características, necesidades y problemáticas que existan, para resolver de la forma más eficaz posible.

Objetivos generales

- Aprender a vivir la sexualidad de una manera sana y responsable.
- Aplicar metodologías que permitan el desarrollo del pensamiento crítico y capaciten en la toma de decisiones
- Aprender estrategias para valorar y saber gestionar diferentes situaciones en torno a la sexualidad.
- Complementar y enriquecer la programación de los centros educativos trabajando de manera integral y transversal la sexualidad
- Visibilizar y normalizar la diversidad sexual
- Ofrecer herramientas para pensar en clave de diversidad sexual y variedades de género.
- Fomentar actitudes de empatía, igualdad y respeto
- Impulsar los cambios sociales necesarios para la erradicación de estereotipos y comportamientos violentos
- Promover el diálogo, la reflexión y el análisis crítico
- Introducir la visión de género como eje transversal en todos los procesos
- Prevenir y detectar conductas de riesgo
- Desarrollar la autoestima a través de la identidad sexual

- Disminuir las consecuencias negativas de la vivencia de la sexualidad.

El programa aborda, de forma progresiva y continua a través de un mínimo de 53 actividades por curso escolar, los objetivos anteriormente señalados, mediante el diseño, desarrollo y elaboración de talleres e intervenciones en el aula.

- 12 talleres de 4 horas de educación afectivo sexual 6º de Educación Primaria.
- 10 talleres de 6 horas de educación afectivo sexual en 2º de Educación Secundaria.
- 10 talleres de 4 horas de diversidad sexual en 3º de Educación Secundaria.
- 10 talleres de 6 horas de educación afectivo sexual en 4º de Educación Secundaria.
- 1 taller de 4 horas en el Aula Estable de Mungia Institutua.
- 10 Talleres de 2 horas sobre sexo seguro y prevención de ITS en 1º de Bachiller, Ciclos Formativos y CCPI.

Este programa se desarrollará siguiendo las siguientes fases:

a) FASE DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO:

La entidad adjudicataria estará dirigida y supervisada por la técnica de prevención de adicciones de la Mancomunidad.

Anualmente se realizarán al menos dos reuniones (una al inicio del curso y otra a la finalización del mismo) con el profesorado de todos los centros escolares para la planificación de las actividades y el seguimiento y evaluación de las mismas. Además se recogerán posibles propuestas de mejora.

La entidad adjudicataria deberá presentar al Servicio de Prevención de Adicciones de la Mancomunidad el cronograma con la propuesta de intervenciones que tiene previsto desarrollar en cada curso escolar. El SPA deberá aprobar la propuesta planteada.

Elaboración de los cronogramas y de los calendarios específicos en los centros educativos.

b) FASE DE IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN:

Ejecución de talleres formativos en los centros educativos participantes.

c) FASE DE EVALUACIÓN:

Evaluación de la intervención teniendo en cuenta la valoración del alumnado, de los centros educativos y del equipo de trabajo.

Elaboración y remisión al SPA de informes, aportando datos cuantitativos y cualitativos (desagregados por género) de las intervenciones/talleres realizados, antes de la finalización de cada curso escolar.

5.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

La entidad adjudicataria estará obligada a:

- Proporcionar los medios materiales necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
- El equipo deberá estar especializado en este tipo de intervenciones y con formación en educación afectivo sexual.
- Remisión de un cronograma al que deberán ajustarse las distintas fases de las intervenciones. Tal cronograma deberá recoger de forma pormenorizada todas las actividades a realizar y el periodo de tiempo que abarque cada una de ellas.
- El plan de trabajo consistirá en los siguientes puntos básicos:

 - La formación directa dirigida al alumnado, mediante intervenciones en el aula.
 - Diseño, creación y distribución de materiales didácticos de trabajo y reflexión que se entregarán al alumnado.
 - Distribución en cada centro educativo que participe en el programa de material de apoyo al profesorado que pueda permitirle continuar trabajando esta temática tras la salida del aula en los espacios dedicados a tutoría.
 - Comunicar inmediatamente cualquier eventualidad acontecida y que afectara al desarrollo del programa al SPA.
 - Además, para la supervisión y seguimiento del programa, el SPA se reserva el derecho de solicitar información o datos de cualquier naturaleza a la entidad contratada al objeto de poder realizar la tarea de seguimiento y control de la ejecución.
 - Realizar un mínimo de 53 intervenciones/talleres en los centros educativos de la Mancomunidad en cada curso escolar, con la distribución anteriormente mencionada.
 - La entidad adjudicataria deberá trabajar en colaboración con el SPA para la puesta en marcha y desarrollo de las intervenciones
 - Tanto las fechas como los horarios de las sesiones se consensuarán directamente con los propios centros educativos.
 - La metodología utilizada deberá ser activa y participativa, utilizando recursos variados y atractivos para lograr que el alumnado vaya adquiriendo habilidades y actitudes que favorezcan la toma de decisiones saludable para su desarrollo personal.
 - Las intervenciones deben garantizar la perspectiva de género. Es decir, las metodologías deben tener en cuenta las construcciones propias de los hombres y las mujeres, lo que identifica a lo femenino y lo masculino.
 - La entidad adjudicataria deberá presentar al finalizar cada curso, una memoria, en la que se detallarán las actividades desarrolladas, número de personas participantes, así como indicación del grado de cumplimiento de

los objetivos planteados, valoración cuantitativa y cualitativa, así como propuestas de mejora.

- La entidad adjudicataria deberá nombrar a una persona responsable sobre todas las cuestiones concernientes a la prestación de este servicio.
- La empresa adjudicataria deberá contratar con una empresa aseguradora un Seguro de Responsabilidad Civil y de accidentes con cobertura para el desarrollo de las actividades debiendo presentar copia en la Mancomunidad Mungialde de Servicios Sociales.

6.- RECURSOS HUMANOS

La entidad deberá contar con personal suficiente y cualificado para las tareas que se deben desarrollar en ejecución del presente contrato.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de voluntariado se establece la obligación de que se aporten certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores. Deberá entregarse dicho certificado al dar comienzo la prestación del servicio.

El personal que desarrolle las actividades indicadas deberá contar con las siguientes características:

- Estar en posesión de Licenciatura o Grado en Psicología, Pedagogía Psicopedagogía o Educación Social, con formación específica en Sexología.
- Diploma en Educación Sexual y Asesoramiento Sexual o Master en Sexología.
- Las personas designadas a este programa deberán acreditar el Nivel C1 de euskera. Nivel de competencia de euskera C1 del Marco Europeo de Referencia o títulos equivalentes.
- Experiencia laboral demostrable en acciones similares con alumnado.
- Formación continua o especialización en otros aspectos relacionados con los contenidos a trabajar.

7.- OBLIGACIONES DE LA MANCOMUNIDAD MUNGIALDE DE SERVICIOS SOCIALES

- Comunicar las directrices y criterios de trabajo para que se tengan en cuenta a la hora de desarrollar los proyectos.
- A fin de comprobar la correcta prestación del servicio y el cumplimiento íntegro del contenido de estos pliegos, designará como responsable a la Técnica de Prevención de Adicciones.

- Informar sobre cambios o aspectos que puedan repercutir tanto en la metodología de trabajo como en la gestión diaria.
- Facilitará las relaciones con los centros escolares, así como otros recursos, siempre que se considere necesario.

8.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo total del contrato será de DOS AÑOS, contados a partir de la firma del correspondiente contrato, susceptible de continuar con dos posibles prórrogas de un año de duración cada una (2+1+1).

Transcurrido el plazo de dos años objeto del presente contrato y en su caso la eventual prórroga la relación contractual quedará sin efecto, y el contratista habrá de cesar en la prestación de sus servicios.

9.- PRESUPUESTO

El importe de las anualidades es el siguiente, pudiendo ser mejorado por parte de las entidades licitantes.

ANUALIDAD	Base imponible	IVA (EXENTO)	TOTAL EUROS
2021	17.400€		5.800€ un trimestre escolar
2022	17.487€		17.487€
2023	17.574,43€		17.574,43€
2024	17..662,20€		17.662,20€
2025	17.750,51€		11.833,67€ dos trimestres escolares
			70.357,30€

El servicio está exento de IVA.

El valor estimado máximo del contrato será de 70.357,30€

En el precio máximo del contrato se contemplan los siguientes gastos:

- Todos los gastos relativos al capítulo de personal (retribución, mensual y extraordinaria, seguros sociales, formación, dietas, gestión laboral, etc. incluidas las sustituciones por baja, enfermedad u otras que pudieran suceder).

- Seguro de responsabilidad civil que cubra tanto al personal contratado como a las actividades desarrolladas dentro de los proyectos.
- Gastos derivados de materiales didácticos, de oficina, presentación de informes y desplazamientos.
- Gastos de gestión-beneficio industrial.

PRECIO DEL CONTRATO:

LOTE	**BASE IMPONIBLE**	**IVA**	**TOTAL 4 AÑOS**
LOTE 1: PROGRAMA DE EDUCACIÓN AFECTIVO SEXUAL.	70.357,30€	EXENTO	**70.357,30€**
TOTAL			**70.357,30€**